Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Horario laboral judicial:
Por cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00115– 00.
Asunto: 1) Corrección Auto.
2) Ordena Oficiar

Armenia, 02 mayo 2023.

1. Verificado el expediente por error cito de manera errónea el nombre del ejecutante, por lo que es procedente de oficio proceder a realizar la corrección. Así las cosas, para los fines legales pertinentes, se procede a inicar de manera correcta nombre y número de identificación de la parte ejecutante, el cual fue mencionado en el numeral primero de la parte resolutiva de la providencia de fecha 19 de abril 2023 (doc. 10).

Por lo anterior, se procede a realizar la corrección del númeral primero del auto que libró mandamiento de pago indicando nombre y número de cedula correcto del ejecutante:

En el auto del 19 de abril 2023 (doc. 10) quedó:

"(…) ***PRIMERO:*** *librar mandamiento de pago a favor de Jaime Espinel Ospina con cc No 18.391.205 y a cargo de Hugo Andrés Martínez Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 14.326.704, por las siguientes cantidades de dinero:"*

Siendo lo correcto así:

"(…) ***PRIMERO:*** *librar mandamiento de pago a favor de Anderson Farid Jaramillo Calvo con cc 1.094.926.266 y a cargo de Hugo Andrés Martínez Martínez identificado con cedula de ciudadanía No. 14.326.704, por las siguientes cantidades de dinero:"*

En tal sentido queda corregido el auto libro mandamiento de pago de fecha 19 de abril 2023 (doc. 10), así las cosas notifíquese este auto junto con el que libró mandamiento de pago.

2. Ahora, se tiene que una vez se encuentre en firme el presente auto, por secretaria se expedirá nuevo oficio dirigido al pagador de la Policía Nacional de Colombia, comunicando la medida decretada en el auto del 19 de abril 2023 (doc. 11), donde se indica el nombre y número de cedula correcto de la parte ejecutante.

   Así las cosas se indica que a dicho oficio se deberá adjuntar la presente providencia y la del 19 de abril 2023 (doc. 11), con el fin de dar claridad al momento de surtirse la medida.

/Egh

Se notifica por estado el 03 mayo 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01393d19b8703949cf330522d9aee85a07f1beab07913f19a926a0d8ada9aa4d**
Documento generado en 02/05/2023 09:15:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica